

RESOLUCIÓN N° **3968** /2024

**AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A
TILTAN IMPORTADORA EXPORTADORA Y
COMERCIAL LIMITADA.**

RECOLETA, **26 SET. 2024**

VISTOS:

- Ingreso N° 43056, de fecha 12 de agosto de 2024, de la Sociedad TILTAN IMPORTADORA EXPORTADORA Y COMERCIAL LIMITADA, Rut. 99.524.280-K, el cual solicita patente comercial.
- Ficha Inspectiva, de fecha 22 de agosto de 2024, emitida por el Departamento de Regularizaciones de contribuyentes.
- Resolución Exenta N° 2299, de fecha 25 de julio del 2024, emitida por la Secretaría Regional Ministerial de Salud de la Región Metropolitana
- Certificado de Existencia de Edificación Antigua (Anterior al 14 de febrero de 1929) N°A-14, de fecha 30 de junio del 2005, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta.
- Ordenanza N° 68, de fecha 06 de junio de 2019, Sobre Otorgamiento de Patentes Provisorias comuna de Recoleta, teniendo presente lo estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**
- Decreto Alcaldicio N° 1876, del 10 de agosto de 2022, que nombra como titular en el cargo de Director de Administración y Finanzas a don Gonzalo Lizana Cofré, a contar del 01 de agosto de 2022.
- Decreto Exento N° 810 del 08 de mayo de 2023, que delega facultades en Director de Administración y Finanzas y fija orden de subrogancia.
- Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979 y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, hasta el **28 de febrero de 2025**, para que se desarrolle en él, la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : SALAS N°200 (EX. ANTONIA LÓPEZ DE BELLO N°801)
NOMBRE : TILTAN IMPORTADORA EXPORTADORA Y COMERCIAL LIMITADA
RUT : 99.524.280-K
GIRO : EXPENDIO DE CONFITES, ENVASADOS DE FABRICAS AUTORIZADAS
ROL S.I.I. : 364-01
UNIDAD VECINAL : 32

- Durante** la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011.**
- El Departamento de Cobros y Enrolamientos, será el encargado de enrolar la patente comercial y de notificar al contribuyente vía correo institucional, en este, se le informará el valor a cancelar y se adjuntará la Resolución que autoriza esta patente municipal.
- Otórguese** un plazo de siete (07) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **TILTAN IMPORTADORA EXPORTADORA Y COMERCIAL LIMITADA**, Rut. **99.524.280-K**, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal, asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, este permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.
- Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Público.

ANÓTESE, COMUNIQUESE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Dirección de Seguridad Humana, Departamento de Cobros y Enrolamientos, Departamento de Regularización, Departamento de Inspección de Dirección de Obras Municipales, copia al interesado y oficina de partes, una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



NOMRA FOSTER MOYA
SECRETARÍA MUNICIPAL



GONZALO LIZANA COFRÉ
DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

LGQ/ESA/bdv
24/09/2024

2224367